



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 021-2023-MPH/CM.**

Huancabamba 23 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA .

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023-MPH-CM, de fecha 23 de marzo del 2023, El Oficio N° 068-2023-DSRSMH-MRSHBBA-J, de fecha 17 de enero del 2023, emitido por el Gerente de la Micro Red de Salud Huancabamba, Informe N° 0056-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Carta N° 066-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Informe N° 389-2023-MPH-GPP, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 540-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 17 de marzo del 2023, Informe N° 064-2023-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Secretaria General, Dictamen N° 006-2023-MPH-CEPCDICTI y AL y CSSSP y CMA y AL, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud – Protección y Conservación del Medio Ambiente, referente al punto de agenda: "Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la MICRORED de Salud de Huancabamba";

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado cuerpo normativo en el párrafo precedente, señala, que, por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia;

Que, mediante Oficio N° 068-2023-DSRSMH-MRSHBBA-J, de fecha 17 de enero del 2023, el Gerente de la Micro Red de Salud Huancabamba, solicita al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la Micro Red de Salud Huancabamba y la Sub Región de Salud de Morropón Huancabamba para el año 2023;

Que, la propuesta de Convenio enviado por el Gerente de la Micro Red de Salud – Huancabamba,





Viene del Acuerdo de Concejo N° 0021-2023-MPH.ALC. de fecha 23 de marzo del 2023 pág. (02 de 02).

Tiene como objetivo, garantizar la oportunidad en la prestación de los servicios de los programas de atención de la salud de las personas en el distrito de Huancabamba, en el marco de la atención integral de salud;

Que, Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 0056-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 25 de enero del 2023, el jefe de la oficina de Desarrollo Social, emite opinión técnica referente a la propuesta de convenio con MICRORED DE SALUD -Huancabamba y la Sub Región Morropón - Huancabamba, manifestando que resulta necesario se apruebe la propuesta de Convenio y así se sigan generando estrategias conjuntas para mejorar las condiciones de salud de la población de la provincia de Huancabamba,

Que, través de la Carta N° 066-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 30 de enero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, remite actuados a la Gerencia Municipal, que contiene la opinión técnica de la Oficina de Desarrollo Social, y propuesta de convenio interinstitucional con la MICRORED DE SALUD – HUANCABAMBA, la Sub Región Morropón Huancabamba y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para que se continúe con el trámite correspondiente, recomendando se emita opinión legal;

Que, mediante Informe N° 389-2023-MPH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la certificación de crédito presupuestal a la Gerencia Municipal, anexando la nota de certificación presupuestal N° 000432 para la Aprobación y Suscripción de Convenio Interinstitucional con la MICRORED SALUD – Huancabamba, la Sub Región Morropón Huancabamba; por el monto de S/.257,400.00, soles;

Que, mediante Informe N° 540-2023-MPH/GAJ-RARFF de fecha 16 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que: Resulta Procedente la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional, a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Sub Región de Salud Morropón – Huancabamba, derivándose a la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales

Que, a través del proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 17 de marzo del 2023, se deriva el presente expediente a la Gerencia de Secretaría General, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0064-2023-MPH/GSGII/KRCM, de fecha 17 de marzo del 2023, la Gerencia de Secretaría General, remite actuados a la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud – Protección y Conservación del Medio Ambiente, para su revisión y opinión mediante dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 008-2023-MPH-CECDyT y CSSSPCMA, de fecha 20 de marzo del 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud – Protección y Conservación del Medio Ambiente emite opinión favorable manifestando que resulta procedente que el Concejo Municipal, mediante Sesión de Concejo, apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la MICRORED DE SALUD – Huancabamba, asimismo se deberá autorizar al señor alcalde provincial la suscripción del convenio, recomendando que el referido convenio tenga una vigencia desde el 01 de abril del 2023





Viene del Acuerdo de Concejo N°0021-2023-MPH ALC. de fecha 27 de marzo del 2023, pág. (03 de 03).

hasta el 31 de diciembre del 2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA Y LA MICRORED DE SALUD HUANCABAMBA Y LA DIRECCIÓN DE LA SUB REGIÓN DE SALUD MORROPÓN - HUANCABAMBA, el mismo que tiene por objetivos: Garantizar la oportunidad en la prestación de los servicios de los programas de atención de la salud de las personas en el distrito de Huancabamba, en el marco de la atención integral de salud, garantizar la atención integral de salud de la persona, familia y comunidad en el distrito de Huancabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, DR. HERNÁN LIZANA CAMPOS, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, LA MICRORED DE SALUD HUANCABAMBA Y LA DIRECCIÓN DE LA SUB REGIÓN DE SALUD MORROPÓN - HUANCABAMBA", con el representante de la Microred Salud - Huancabamba, Médico Jefe Félix Raymundo Ruíz Valera, y la Sub. Región de Salud - Morropón Huancabamba, Med. Yoel José Julca Chamba.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTÍFIQUESE, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes. Asimismo, disponer al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación del presente acuerdo en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, ([www.munihuancabamba.gob.pe](http://www.munihuancabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

**Distribución:**

Alcaldía  
G.M  
G.ADM  
G.A.J  
G.PyP  
G.D.S.E  
Of. De Informática  
Archivo (02)

HLC/krc

